

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	26 de enero de 2023
Duración	Desde las 20:05 hasta las 20:20 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento
Presidida por	Francisco Javier Montes Moreno
Secretario	Ana María Gil Zamora

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
70165945Y	Antonio Sanz Checa	NO
70166236K	David Gil Benito	NO
03120982C	David Pascual Herrera	SÍ
03118648D	Francisco Javier Montes Moreno	SÍ
03137215S	Jesús Calvo López	SÍ
70160769M	Jesús Herranz Hernández	NO
70979681W	José Antonio Carrasco Martínez	SÍ
42042012J	Juana Dolores Morales Rodríguez	NO
03104422C	Pilar Muñoz Romero	SÍ
70166318B	Álvaro Chico Moreno	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día



A) PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 2022

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde-Presidente, pregunta si alguno de los concejales quiere formular alguna observación, reclamación o alegación de error material o de hecho, al acta de la sesión del Pleno ordinario celebrado el día 24 de noviembre de 2022, que se ha entregado, junto con la convocatoria de la sesión, de acuerdo con el art. 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

No formulándose ninguna observación, reclamación ni alegación de error material o de hecho, por ninguno de los Señores Concejales al acta remitida, se somete a votación, que es APROBADA por unanimidad con el voto favorable de los seis Concejales presentes en la sesión.

SEGUNDO.- Expediente 1/2023. Solicitar autorización con carácter excepcional para el aumento de la edificabilidad, de la altura máxima y del número de plantas para la construcción de una residencia de mayores.

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

El Sr. Alcalde procede a dar lectura a la propuesta que presenta para su aprobación, cuyo contenido es el siguiente.

"Visto el expediente núm. 1/2023, incoado a instancia de FAV Arquitectura y Gestión Sociedad Limitada Profesional en nombre y representación de la Fundación Rey Ardid, solicitando licencia urbanística para la construcción de una residencia de nueva planta para personas mayores, en la parcela situada en Camino Rambla Cava, núm. 6, con referencia catastral núm. 4819020WL9241N0001AA.

Visto que con fecha 3 de enero de 2023, Dña. Sara Herranz Marco, Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Molina de Aragón, emite informe favorable a la concesión de la licencia Urbanística para las obras solicitadas.

Visto que el proyecto presentado contiene una edificabilidad de 1,25 m²/m², una altura de edificación de 11,5 m y un número de plantas de 3 (planta baja + dos superiores) mayores que los parámetros urbanísticos del artículo 11.5.5 de las NN.SS que establecen la edificabilidad máxima en 0,75 m²/m², la altura máxima en 7,5 metros y un número de plantas máximas de 2 (planta baja más primera), aunque el mismo artículo dice:

"si del desarrollo de determinada dotación pública se necesitase superar alguno de los límites fijados, el Ayuntamiento Pleno, previo informe favorable de los Servicios Técnicos Municipales, podrán autorizarlo con carácter excepcional."

Visto que la arquitecta municipal, según el informe emitido el día 3 de enero de 2023 considera que debe autorizarse esta edificabilidad, altura y número de plantas ya que, "tras el



estudio del proyecto y conocer la alta necesidad de disponer de plazas suficientes en las residencias de ancianos debido al progresivo aumento de las personas de avanzada edad en la Comarca de Molina de Aragón, se necesitan superar todos estos parámetros urbanísticos a fin de poder materializar un edificio con 85 plazas con espacios suficientes y cómodos para todos los servicios que un edificio de este tipo demanda."

Por ello y de conformidad con lo establecido en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales y según el art. 22.2.c de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno es el órgano competente para resolver, es por lo que se propone al mismo la adopción del siguiente **acuerdo**:

Primero: De conformidad con el art. 11.5.5 de las NN.SS y según el informe favorable emitido por la Arquitecta Municipal, de fecha 3 de enero de 2023, Autorizar con carácter excepcional el aumento de edificabilidad (de 0,75 m²/m² a 1,25 m²/m²), de la altura máxima (de 7,5 m a 11,5 m) y del número de plantas máximo (de dos plantas a tres) para la ejecución de las obras consistentes en la construcción de una residencia de nueva planta para personas mayores.

Segundo: Que se proceda con a la tramitación del expediente para la concesión de la correspondiente licencia urbanística.

No obstante, el Pleno acordará lo que estime oportuno

En Molina de Aragón, Francisco Javier Montes Moreno Alcalde Presidente"

Abierto el debate y no habiendo ninguna intervención de los concejales, se somete a votación la propuesta presentada, que es APROBADA por unanimidad con el voto favorable de los seis concejales presentes.

Expediente 36/2023. Dar cuenta de la Resolución de la Alcaldía de fecha 12 de enero de 2023, por la que se prorroga el presupuesto municipal vigente para el ejercicio de 2023.

El Sr. Alcalde da cuenta de la Resolución e la Alcaldía de fecha 12 de enero de 2023, por la que e prorroga el presupuesto municipal vigente para el ejercicio 2023, cuyo contenido es el siguiente:

"Considerando que no resulta posible cumplir, antes del día 31 de diciembre de 2022, los trámites necesarios para que el Presupuesto del próximo ejercicio entre en vigor el día 1 de enero de 2023.

Visto el informe de Intervención sobre la prórroga para el año 2023 del Presupuesto municipal actualmente en vigor y las bajas de créditos improrrogables que proceden.

Visto que se emitió informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria y la Sostenibilidad Financiera e informe sobre los ajustes a la baja para la prórroga del presupuesto.

Visto que se emitió informe-propuesta de resolución para la aprobación de la prórroga del presupuesto municipal del ejercicio 2022.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en los artículos 169.6 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,



aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 21.4, segundo párrafo, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, **RESUELVO**

Primero. Proceder a la prórroga el presupuesto para el año 2023, con el contenido señalado en informe de Intervención de fecha 10-01-2023.

Segundo. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente D. Francisco Javier Montes Moreno, ante mí el secretario que doy fe" DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE"

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Dar cuenta de los Decretos de Alcaldía y de las Actas de la Junta de Gobierno Local

Todos los Sres. Concejales han recibido los decretos de la Alcaldía, así como las actas de las Juntas de Gobierno Local, que estaban finalizadas a esta fecha. No expresándose observación alguna por parte de ninguno de los Concejales.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Alcalde Presidente levanta la sesión, siendo las veinte veinte horas y se extiende la presente acta que firma conmigo, de cuyo contenido, como secretario, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

